

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-83-22605

CORDOBA, 21 MAR 1983

VISTO lo solicitado por el señor Director de Asuntos Jurídicos en el sentido de que se modifique la Ordenanza 13/82 que reglamenta el funcionamiento de esa Dependencia, conforme lo propone en su presentación de fs. 1,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Modificar la Ordenanza nº 13/82 en la siguiente forma:

-Agregar al final del artículo 5º el siguiente párrafo:

"En caso de licencia, ausencia o impedimento simultáneos del Abogado Director y el Abogado Subdirector, los reemplaza el Abogado Asesor con mayor antigüedad en el cargo".

-En el inciso b) del artículo 8º reemplazar el último párrafo que dice: "La mitad del resto pertenece a los abogados a quienes se les encomendó la atención del asunto, distribuyéndose la otra mitad, por partes iguales, entre los restantes letrados integrantes de la Dirección", por el siguiente:

"La mitad del resto pertenece a los abogados a quienes se les encomendó la atención del asunto, distribuyéndose la otra mitad por partes iguales entre el Abogado Director, el Abogado Subdirector, el Abogado Secretario y los restantes Abogados Asesores de la Dirección. A los efectos de participar en la última de las distribuciones establecidas precedentemente, será menester que el letrado haya pertenecido al cuerpo de abogados de la Dirección en el momento de iniciación del juicio y al finalizar el mismo."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, tome razón el Departamento de Actas y archívese.

d

Asesor
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Carlos A. Morra
Prof. Dr. CARLOS A. MORRA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA Nº: 3/83